



## **SENCICO**

### **Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción**

#### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233 - 2022-02.00**

Lima, 07 de diciembre de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N° 101-2022-30.00 (1), de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Escuela Superior Técnica; el Informe N° 699-2022-03.01 (2), de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Asesora Legal (e);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el artículo 33, literales b) y j) del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, establecen entre las funciones y atribuciones del Presidente Ejecutivo, las de velar por el cumplimiento de la política, objetivos y metas del SENCICO y expedir las disposiciones necesarias para la buena marcha del SENCICO;

Que, el artículo 4, literal d) del Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00, establece como uno de los objetivos de la EST es otorgar Títulos a nombre de la Nación, como Técnicos y Profesionales Técnicos, según los requisitos de la carrera, acorde con la ley de creación del SENCICO;

Que, el artículo 63 del Reglamento General de Estudios establecen que la Escuela Superior Técnica otorga título con valor oficial de acuerdo a la Ley de Creación del SENCICO con la denominación: TÍTULO DE TÉCNICO o TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO en la respectiva Carrera, otorgado por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a nombre de la Nación, según lo establecido en el correspondiente Reglamento de Titulación; asimismo, el artículo 65 de dicho Reglamento establece que el título se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva a propuesta de la Dirección de la EST;

Que, el numeral 6.3.1 del Reglamento RE/PE/GFP-EST/N° 001-2021 “Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00, establece que el SENCICO otorgará Títulos a quienes hayan cumplido con presentar todos los requerimientos exigidos por la Escuela Superior Técnica

del SENCICO, que acrediten que el egresado de una carrera se encuentra apto para el ejercicio de una profesión;

Que, en el numeral 6.3.5 del Reglamento de Titulación, se han establecido los requisitos para la emisión del Título en el SENCICO;

Que, el numeral 7.2.1 del artículo 7 del Reglamento de Titulación, ha establecido que el SENCICO otorga Títulos a nombre de la Nación bajo las siguientes modalidades: (i) Excelencia Académica, (ii) Examen Teórico – Práctico, (iii) Examen de Experiencia, (iv) Proyección Social, (v) Curso de Actualización, y (vi) Proyecto Profesional;

Que, estando a ello, mediante documento del visto (1), el Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO informó que los titulado señalados en el cuadro inserto en el presente considerando han cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.3.5 del Reglamento de Titulación, encontrándose APTOS para el ejercicio de la profesión, según el siguiente detalle:

N°	Titulado	Modalidad de Titulación	Carrera	Título
1	CASTILLO CUNYARACHE OSCAR RICARDO	Teórico – Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Profesional Técnico
2	SALDARRIAGA QUESQUEN JOSE VICTOR	Teórico – Práctico	Edificaciones	Profesional Técnico
3	RAYMUNDO CONDE AUBERTO	Proyecto Profesional	Topografía	Técnico

Que, las carreras de “Edificaciones y Obras Civiles” y “Edificaciones” tienen una duración de seis (6) ciclos académicos, mientras que, la carrera de “Topografía” tiene una duración de cuatro (4) ciclos académicos; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.2 del Reglamento de Titulación, corresponde que a los titulado de las carreras de “Edificaciones y Obras Civiles” y “Edificaciones” se le otorgue Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico; y, a los titulado de la carrera de “Topografía” se le otorgue Título a nombre de la Nación de Técnico

Que, en aplicación de la normativa del SENCICO antes acotada y de la documentación proporcionada por la EST-SENCICO, se tiene que los titulado han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Reglamento de Titulación para el otorgamiento de los Títulos a nombre de la Nación solicitados;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO aprobada por Decreto Legislativo N° 147, y los literales b) y j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Director (e) de la Escuela Superior Técnica; de la Asesora Legal (e); y del Gerente General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Títulos a nombre de la Nación según la relación contenida en el “Anexo N° 1” que forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos señalados en la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Director de la Escuela Superior Técnica, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado en los artículos precedentes de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**

**ANEXO - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233 - 2022-02.00**

<b>N°</b>	<b>Titulando</b>	<b>Modalidad de Titulación</b>	<b>Carrera</b>	<b>Título</b>
1	CASTILLO CUNYARACHE OSCAR RICARDO	Teórico – Practico	Edificaciones y Obras Civiles	Profesional Técnico
2	SALDARRIAGA QUESQUEN JOSE VICTOR	Teórico – Practico	Edificaciones	Profesional Técnico
3	RAYMUNDO CONDE AUBERTO	Proyecto Profesional	Topografía	Técnico